



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE
TORANZO
(CANTABRIA)

CIF: P-3907800-A

SECRETARÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las once horas treinta minutos del día diez de Septiembre de dos mil catorce, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Estanislao Fernández Ortiz, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don Víctor Manuel Concha Pérez, Doña Milagros Ruiz Pacheco, Don Joaquín Fernández López, Don Aniceto Pellón Rodríguez, Don José Antonio Expósito Casar y Don Fermín Diego Pardo. No asisten Don Fernando Gutiérrez García y Doña Consuelo Ruiz Herrán. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día veintidós de Agosto de dos mil catorce, que es aprobado por unanimidad.

2º EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01 / 2.014.- Se pone en conocimiento de la Corporación la tramitación del expediente de modificación de créditos Número 1 dentro del presupuesto general del ejercicio actual.

Se pretende el suplemento de crédito en las partidas siguientes:

Partida 161 213. Reparación maquinaria, instalaciones. Dotada con 40.000,00 €, se pretende incrementar con 43.000,00 €.

Partida 155 610. Ejecución mejora de caminos en el Municipio. Dotada con 16.000,00 €, se pretende un incremento de 4.500,00 €.

Partida 161 622. Ejecución depósito en Los Piñares. Dotada con 82.000,00 €, se pretende un incremento de 2.500,00 €.

La suma de las modificaciones asciende a 50.000,00 €.

La Corporación con el voto favorable de los siete concejales asistentes, que representan el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, con lo que se cumple lo dispuesto en la legislación vigente, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se consideraría definitivo, debiendo procederse, tal como dispone el artículo 169.1 de la Ley 2/2.004, de 5 de marzo y normas concordantes.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-